

CONTRATO DE CESIÓN (TRANSFERENCIA) DE ACCIONES

Primera: comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato los señores Leonidas Lituma Tacuri con número de cedula de ciudadanía 0907286645, María Ofelia López Vázquez con número de cedula de ciudadanía 0102078623, y Edgar León Vázquez Chacón, con cedula de ciudadanía 0301633665, los primeros en calidad de cedentes y el segundo en calidad de cesionario; los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

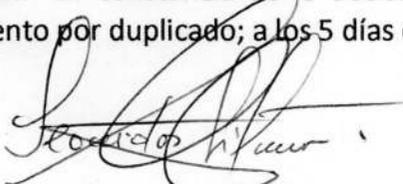
Segunda: Antecedentes.- El señor Leonidas Lituma Tacuri, accionista de la compañía **TRANSBOSCO. S.A.** es dueño de **50 ACCIONES** las cuales tiene canceladas en su totalidad y se mantienen libres de gravámenes.

Tercera: Sesión.- Con los antecedentes expuestos, el señores Leonidas Lituma Tacuri accionista de la compañía **TRANSBOSCO. S.A.** es dueño de 50 acciones las cuales tiene canceladas en su totalidad y se mantienen libres de gravámenes, cede (transfiere) en forma Total y definitiva, a favor del señor, Edgar León Vázquez Chacón, las acciones que posee en la compañía **TRANSBOSCO. S.A.** La misma que se constituyó mediante escritura Pública, autorizada por el Notario Rikcher Correa Pesántez, a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce aprobada por la **INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Juan Bosco a los 9 días del mes de octubre del dos mil catorce, anotada bajo el número **nueve** del Registro Mercantil, y bajo el número **veinte y uno** del Repertorio General; sin reserva de ninguna naturaleza con el fin de que todos los derechos que ostentaba, a consecuencia de aquella titularidad, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan exclusiva e íntegramente al Cesionario señor, Edgar León Vázquez Chacón

Cuarta: Precio y Forma de Pago.- El precio por el cual se realiza esta sesión (transferencia) antes expresada y convenida es de 50 dólares de los Estados Unidos de América, dinero que el Cedente declara haber recibido de parte del Cesionario en la misma fecha, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

Quinta: Aceptación.- El señor, Edgar León Vázquez Chacón, acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a su favor; y el Cedente por así convenir a sus intereses.

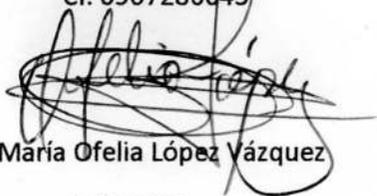
Sexta: Suscripción.- En constancia de lo declarado y estipulado los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado; a los 5 días del mes de febrero del dos mil diez y seis.



Leonidas Lituma Tacuri

CEDENTE

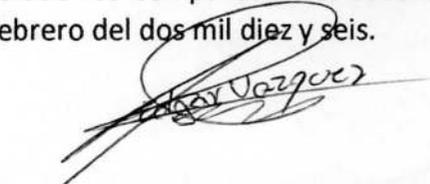
CI: 0907286645



María Ofelia López Vázquez

CEDENTE

CI: 0102078623



Edgar León Vázquez Chacón

CESIONARIO

CI: 0301633665